



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1605-2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 16 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 117662-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizados por Fredegundo Alarcon Vargas, sobre modificación de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2005-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrícola a favor de Monje Guerrero Noe para el predio con código catastral 047792 con área bajo riego de 5,66 ha. con volumen anual de agua de 58 994,18 m³, predio ubicado en el bloque de riego "Chaname N° 49", código PCHL-09-B49, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 038-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, autoriza el desglose del predio denominado "San Juan" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con 6,00 ha. bajo el régimen de licencia, con el número 345-15-0, irrigado por el canal 1° orden Pueblo, lateral 2° orden Chaname, lateral 3° orden Tunguru, del sub sector de riego Ferreñafe, a favor de Monja Guerrero Noe y Alarcón Vargas Fredegundo para los predios con unidad catastral 10094-3 y 095455 con área bajo riego de 4,50 ha. y 1,50 ha. respectivamente;

Que, Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrícola a favor de Farro Olano José Emilio para el predio con código catastral 047721 con área bajo riego de 2,00 ha. con volumen anual de agua de 20 846,00 m³, predio ubicado en el bloque de riego "Chaname N° 49", código PCHL-09-B49, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 039-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, autoriza el desglose del predio denominado "San Juan" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con 4,00 ha. bajo el régimen de licencia, con el número 345-29-0, irrigado por el canal 1° orden Pueblo, lateral 2° orden Chaname, lateral 3° orden Piedra Huabo, lateral de 4° Piedra Huabo 1, del sub sector de riego Ferreñafe, a favor de Farro Olano José Emilio y Alarcón Vargas Fredegundo para los predios con unidad catastral 10094-9 y 092233 con área bajo riego de 2,00 ha. para cada predio;

Que, con Resolución Administrativa N° 717-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al Bloque de Riego Chaname, con código PCHL-09-B53, de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 10,685 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 025 ha;

Que, con Informe Técnico N° 028-2017-ANA-AAA-JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1685-2017-ANA-AAA-JZ-V

- Se predio matriz con código catastral 047721 con área total de 3,567 hectáreas ha sido desglosado en dos predios a los cuales COFOPRI le signado los códigos catastrales 092233 y 092234 con área de 2,00 ha. y 1,567 ha. respectivamente.
- El predio matriz con código catastral 047792 con área total de 7,3963 hectáreas ha sido desglosado en dos predios a los cuales COFOPRI le ha signado los códigos catastrales 095455 y 095456 con área de 1,50 ha. y 5,8963 ha. respectivamente.
- Los recurrente presenta documentos de compra venta y copia de los certificados catastral de los predios con código catastral 092233 y 095455:
- Mediante Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, se otorga derecho de uso de agua a favor de Farro Olano José Emilio para predio matriz con código catastral 047721 con área bajo riego de 2,00 ha. cometiéndose un error, al no tener en cuenta el área del predio con código catastral 092233 que forma parte del referido predio matriz a pesar de contar con la Resolución Administrativa N° 039-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L que lo inscribe en el padrón de usos agrícolas con 2,00 ha. de licencia.
- El recurrente presenta tarjetas de usuarios de los años 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, de los predios con número 345-29- 2 y 345-15-4 que figuran a nombre del recurrente con 2,00 ha. y 1,50 ha. de licencia, acreditando que viene haciendo uso del agua para el predio con código catastral 092233 y 095455.
- La Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, ha emitido constancia en la que indica que el Sr. Alarcón Vargas Fredegundo figura inscrito con los predios N° 345-15-4 y 345-29-2 con área de licencia de 1,50 ha. y 2,00 ha. respectivamente y se encuentra al día de sus obligaciones de limpia de causes y otros.
- Para realizar la consulta en la base gráfica del RADA, se aprecia que los predios código catastral 047721 y 047792 cuentan con licencia de uso de agua para el área de 2,00 ha. y 5,66 ha. respectivamente, se encuentran ubicados en el bloque de riego Chaname, con código PCHL-09-B53 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y cuenta con infraestructura de riego, para el predio con código catastral 047721 CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Chaname y L03 Piedra Huabo y para el predio con código catastral 047792: CD Taymi, L01 El Pueblo y L02 Chaname.
- Para calcular el área otorgar del predio matriz con código catastral 047792 se aplicará por el método de proporcionalidad debido a que el área total es mayor al área bajo riego.
- En base a la información antes detallada corresponde atender lo solicitado por Alarcón Vargas Fredegundo con respecto a la extinción y otorgar la licencia de uso de agua superficial para los predios con códigos catastrales 092233 y 095455.

Que, conforme lo advertido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, previa a la atención de la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por Fredegundo Alarcon Vargas, corresponde modificar de oficio la Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, respecto a la licencia de uso de agua otorgada a favor de José Emiliano Farro Olano, para el predio con código catastral 047721, acorde a las recomendaciones del área técnica referida;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1685-2017-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, en los que respecta a la licencia de uso de agua otorgada a favor de José Emiliano Farro Olano, para el predio con código catastral 047721, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Farro Olano José Emilio para el predio con código catastral 047721, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Chaname y L03 Piedra Huabo, predio ubicado en el Bloque de Riego Chaname, con código PCHL-09-B53, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Farro Olano José Emilio	17401711	San Juan	047721	627 831	9 268 145	3,567	37 184

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
047721	748	891	1 347	1 796	4 333	5 140	5 300	5 196	5 491	4 663	1 277	1 002	37 184

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la devolución del expediente administrativo, notificada que sea la presente resolución, a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para la atención de la solicitud del administrado.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a José Emilio Farro Olano, Fredegundo Alarcon Vargas, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR